

# La Nueva Administración General de Auditoría de Comercio Exterior

## Fiscalización en Comercio Exterior

21 de noviembre de 2012

Fabio García-Rodríguez



## Programas de Fiscalización en Comercio Exterior

- Cumplimiento Decreto IMMEX;
- Compulsas con Clientes y Proveedores;
- Clasificación Arancelaria;
- Certificación de Origen (requerimientos a proveedores)
- Valoración Aduanera (precios de referencia)
- Control de Exportaciones;
- Valor Agregado

# Reforma Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria

- El fecha 13 de julio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), un Decreto para reformar (RISAT).
- **Creación de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE).**
- Facultades otorgadas a AGAFF en materia fiscalización de comercio exterior pasan a la AGACE.
- Restructuración de la Administración General de Aduanas (AGA).

- 
- La **AGACE** estará conformada por las siguientes Administraciones Centrales:
    - Administración Central de Planeación y Programación de Comercio Exterior.
    - Administración Central de Asuntos Legales de Comercio Exterior.
    - Administración Central de Investigación y Análisis de Comercio Exterior.

- 
- La **AGACE** estará conformada por las siguientes Administraciones Centrales:
    - Administración Central de Operaciones Especiales de Comercio Exterior.
    - Administración Central de Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior
    - Administradores Regionales de Auditoría de Comercio Exterior
      - Baja California , Coahuila de Zaragoza , Nuevo León , Jalisco , Distrito Federal, Veracruz.

- 
- La **AGACE** gozará de las siguientes facultades en materia de Ilícitos
  - Analizar, detectar y dar seguimiento respecto de las operaciones específicas de comercio exterior en las que se presume la comisión de cualquier ilícito en cuanto al valor, origen, clasificación arancelaria de mercancías, evasión en el pago de contribuciones, cuotas compensatorias u otros aprovechamientos y derechos, incumplimiento de RRNA, NOM´s.

- 
- La **AGACE** gozará de las siguientes facultades en materia de Registros:
  - Autorizar, modificar, renovar, suspender o cancelar la inscripción en el registro del despacho de mercancías de las empresas (Revisión en origen).
  - Autorizar la inscripción en el registro de empresas certificadas.

- 
- La **AGACE** gozará de las siguientes facultades en materia de Fiscalización
  - Continuar con los actos de fiscalización que hayan iniciado otras autoridades fiscales, comunicando a los contribuyentes la sustitución de la autoridad.
  - Revisar los pedimentos y demás documentos exigibles para destinar las mercancías a algún régimen aduanero.
  - Verificar y, en su caso, determinar la clasificación arancelaria, así como el valor en aduana o el valor comercial de las mercancías de comercio exterior.

- 
- La **AGACE** gozará de las siguientes facultades en materia de Fiscalización
  - Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones, verificaciones de origen para comprobar el cumplimiento en materia de contribuciones, verificación de mercancías en transporte y a los recintos fiscalizados.
  - **En el caso de la Administraciones Regionales de Auditoría de Comercio Exterior, continuarán con los asuntos que sean de su competencia, y que anteriormente correspondían a las administraciones locales de Auditoría Fiscal.**

- 
- La **AGACE** gozará de las siguientes facultades en materia de Fiscalización
  - Tramitar y resolver los PAMAs que deriven del ejercicio de sus facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras, o del ejercicio de las facultades de comprobación efectuado por otras autoridades fiscales o aduaneras. (Tratándose de un PAMA iniciado con motivo de una orden de embargo, seguirá siendo atendido por la autoridad que lo inició)

- 
- La **AGACE** gozará de las siguientes facultades en materia de Fiscalización
  - Vigilar la destrucción o donación de bienes, incluyendo los importados temporalmente y los bienes de activo fijo.
  - En el caso de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, iniciadas por las administraciones generales de Aduanas, de Auditoría Fiscal Federal y de Grandes Contribuyentes antes de la entrada en vigor del presente Decreto, las Administraciones Centrales de la *Administración General de Auditoría de Comercio Exterior*, continuarán con el trámite, para lo cual una vez recibida la información, notificará por escrito la sustitución de autoridad.



## Información de Contacto

Fabio García

[Fabio.Garcia-Rodriguez@bakermckenzie.com](mailto:Fabio.Garcia-Rodriguez@bakermckenzie.com)

+52 (818) 399-1307